



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1563

Febrero 27 de 2017

"Por medio de la cual se crea la Reglamentación para definir a los Campeones Interclubes de Rugby Subacuático en la Rama Femenina y Masculina de cada temporada"

El Órgano de Administración de La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas: FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de La Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar los seleccionados para representar a Colombia.
- B.** Atendiendo las recomendaciones de la Comisión Técnica Nacional de Rugby sobre los procedimientos adecuados para seleccionar a los equipos Campeones Nacionales Interclubes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Escogencia de los Equipos Campeones Nacionales Interclubes.

- 1.1.** Los equipos campeones en cada rama de la temporada serán aquellos que obtenga la mayor cantidad de puntos durante las paradas nacionales interclubes programadas por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático y avaladas por el Órgano Administrativo, este procedimiento aplicará para cada una de las ramas.
- 1.2.** Dichos equipos campeones podrán participar en un evento deportivo internacional que este en el Calendario Deportivo de CMAS como Club.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1563

Febrero 27 de 2017

- 1.3. Si alguno de los equipos renuncia a su derecho de participación a algún evento, el siguiente equipo en el ranking, podrá asistir a ese evento, y si se repita esta situación, se seguirá el mismo procedimiento hasta el tercer puesto.
- 1.4. A las competencias internacionales donde se convoque a los Campeones Interclubes del país, deben asistir los equipos campeones de la temporada.
- 1.5. Si algún evento internacional se realiza en fechas en las cuales no se ha definido los equipos Campeones Nacionales Interclubes, los Campeones de la temporada anterior tendrán el derecho a participar en dicho evento.

Parágrafo I: Si dichos equipos no pueden asistir se seguirá el procedimiento descrito en el numeral anterior.

- 1.6. El Órgano de Administración emitirá la resolución de nombramiento del Equipo Campeón en cada rama, veinte (20) días hábiles después de terminar el último torneo cada temporada.

Artículo Segundo: Definición en Caso de Empate.

- 2.1 Se considerará empate cuando en la sumatoria final, dos o más equipos de la misma rama obtienen igual puntuación.
- 2.2 En caso de presentarse esta condición se aplicarán los siguientes criterios de desempate y así definir el campeón nacional
 - A) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados en que se han enfrentado directamente los equipos en cuestión de toda la temporada.
 - B) Mayor diferencia de goles derivada de los partidos jugados en que se han enfrentado directamente los equipos en cuestión, durante toda la temporada.
 - C) Mayor número de goles marcados entre ellos en los partidos en que se han enfrentado directamente los equipos en cuestión durante toda la temporada.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1563

Febrero 27 de 2017

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Original firmado por:

Original firmado por:

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario